



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 28 MAR. 2007

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 214-07

Expte. No. 4.526/06

VISTO:

La necesidad de contar con el apoyo del personal administrativo para la realización de tareas inherentes a la implementación del Régimen de Permanencia Docente en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren el normal desarrollo de las mismas, autorizando la realización de tareas fuera de su horario habitual de trabajo;

Que las situaciones como la presente se encuadran en el marco del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, que implementa para cubrir estas necesidades la realización de horas extras;

Que se ha encomendado a la Sra. Claudia Alejandra Luna, la continuidad de la realización de tales tareas, a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de abril del año en curso, con una carga adicional de seis (06) hs. semanales;

Que corresponde reconocer de legítimo abono el pago de las horas trabajadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER de legítimo abono la liquidación y pago de horas extras, a la agente Sra. Claudia Alejandra LUNA, Legajo n° 5709, por tareas administrativas realizadas, inherentes a la implementación del Régimen de Permanencia Docente de la Facultad de Humanidades, en el marco de lo establecido en nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto. N° 366-06, a partir del 01 y hasta el 28 de febrero de 2007.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras, a la Sra. Claudia Alejandra LUNA, Legajo n° 5709, para realizar las tareas descriptas en el artículo anterior, en el marco de lo establecido en nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto. N° 366-06, a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de abril de 2007.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la carga horaria adicional realizada y a realizar por la agente, será hasta un máximo de SEIS (06) horas semanales, a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2007.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 1 - Gastos en Personal-, con afectación a las economías generadas por esta Dependencia durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al interesado y gírese a Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y División de Personal.

PROF. SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa